FG-GGI Nº 345/15

Asunción, 1º de junio de 2015.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/15 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 288.315

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

El día miércoles 27 de mayo del corriente año, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes:

1- **DAN & KAR S.A.**
2- **CASA J. GOMEZ S.R.L.**
3- **RODAR S.R.L.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

---

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Descripción	DAN & KAR S.A.	CASA J. GOMEZ S.R.L.	RODAR S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1349276	Presenta Constancia Nº 1349366	Presenta Constancia Nº 1350331

- **OFERENTE DAN & KAR S.A.:**

Con relación a este oferente, al realizar la verificación y evaluación de los documentos sustanciales, se constató lo siguiente:

✓ El formulario de oferta, presenta el precio total no multiplicando la cantidad máxima por el precio unitario, razón por la cual la oferta presenta errores aritméticos, no incurriendo de esta forma en un error sustancial con respecto al formulario de oferta, pero si con la *Garantía De Mantenimiento De Ofertas*, ya que el monto garantizado asciende con la corrección de los errores aritméticos a Gs. 1.526.000.- y el monto consignado en la garantía es solo de Gs. 763.000.-, razón por la cual la garantía presentada no se encuentra debidamente extendida.

Por lo expuesto, corresponde rechazar la oferta presentada por este oferente, de conformidad a los artículos siguientes:

✓ **Art. 58º inc. 3. Del Decreto Nº 21.909/03** que establece la conformidad de la oferta con el PBC: *"3. de rectificarse, afectaría la igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con requerimientos del pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y precios debidamente firmados y*

LUIS FERNANDO MONTER
Jefe Departamento UOC

María Caseo Lichi
Gerente
Gestión Institucional

completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".***

- ✓ **Art. 61º inc. 1. Del Decreto Nº 21.909/03**: *"**Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"***, concordante con el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; y
- ✓ **Art. 60º inc. 1 y 3. Del Decreto Nº 21.909/03** que establece: *"**Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida,*** *2. El Formulario de Oferta este debidamente completado y preparado;* ***3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados****".*

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta Invitación, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	CASA J. GOMEZ S.R.L.	Gs.25.716.000.-
2	RODAR S.R.L.	Gs. 29.040.000.-

- **OFERENTE CASA J. GOMEZ:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó presencia de todos ellos, a excepción del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, pero teniendo en cuenta que los bienes ofertados no son de origen nacional, el mismo no corresponde; seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B de la Carta Invitación, conforme al siguiente cuadro:

✓ **Capacidad Legal:**

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

➢ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;	CUMPLE
➢ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**	CUMPLE
➢ Otros documentos requeridos en el **Anexo E.**	CUMPLE

✓ **Experiencia:**	
➢ Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de cubiertas y cámaras, en instituciones públicas y/o privadas, de por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas (año 2012, 2013, 2014) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.	CUMPLE

- ✓ **Capacidad Financiera**: No aplica.
- ✓ **Capacidad Técnica**: No aplica.
- ✓ **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**: CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **DAN & KAR S.A.** no presenta debidamente extendida la garantía de mantenimiento de ofertas, en cuanto al monto garantizado; y

Que, el oferente **CASA J. GOMEZ S.R.L.,** es la oferta más baja, además la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación de la Contratación Directa Nº 07/15 – *Adquisición de Cubiertas para Vehículos del Fondo Ganadero,* por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **DAN & KAR S.A.**, de conformidad a los arts. 58º, 60º y 61 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **CASA J. GOMEZ S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la *Contratación Directa Nº 07/15 – Adquisición de Cubiertas para Vehículos del Fondo Ganadero;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 12.858.000.- (Guaraníes: doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil) y para las cantidades máximas la suma de Gs. 25.716.000.- (Guaraníes: veinticinco millones setecientos dieciséis mil) ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Abg. LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

Lic. MARÍA CASCO LICHI
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO

GOBIERNO NACIONAL

FONDO GANADERO
DEPARTAMENTO U.O.C.

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/15 PARA "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO"
ID Nº288.315

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

Forma de presentación de las ofertas	CASA J. GOMEZ S.R.L.		DAN & KAR S.A.		RODAR S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Horario	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Mecanografiada	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
En idioma español	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Sin enmiendas ni tachaduras	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Debidamente Foliados y Firmados	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CASA J. GOMEZ S.R.L.		DAN & KAR S.A.		RODAR S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°	CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CASA J. GOMEZ S.R.L.		DAN & KAR S.A.		RODAR S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido como mínimo en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CASA J. GOMEZ S.R.L.		DAN & KAR S.A.		RODAR S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE	

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	CUMPLE		NO PRESENTA		CUMPLE	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	CASA J. GOMEZ S.R.L.		DAN & KAR S.A.		RODAR S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	

V. Otros documentos.	CASA J. GOMEZ S.R.L.		DAN & KAR S.A.		RODAR S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de cubiertas y cámaras, en instituciones públicas y/o privadas, de por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas (año 2012, 2013, 2014) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, ***(en caso que corresponda)***, la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.	NO PRESENTA		NO PRESENTA		NO PRESENTA	

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional